



Asamblea General

Distr. general
28 de junio de 2016
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto Independiente sobre el fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos*

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe del Experto Independiente sobre el fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos, Mohammed Ayat.

El informe da cuenta de la cuarta visita del Experto Independiente a Côte d'Ivoire del 22 al 28 de mayo de 2016 y abarca el período comprendido entre el final de su tercera visita, el 12 de noviembre de 2015, y el 28 de mayo de 2016. En él se destacan los notables progresos logrados en el país en los planos de la economía, la seguridad y de la política.

El Experto Independiente subraya que su visita tuvo lugar algunas semanas después de la aprobación de las resoluciones 2283 (2016) y 2284 (2016) del Consejo de Seguridad sobre la situación en Côte d'Ivoire. En la primera resolución el Consejo de Seguridad decidió levantar el embargo de armas y poner fin al régimen de sanciones, y en la segunda decidió prorrogar el mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un último período hasta el 30 de junio de 2017.

El Experto Independiente insta a Côte d'Ivoire a asumir plenamente las funciones de protección de los derechos humanos de manera que pueda tomar el relevo cuando la Operación de las Naciones Unidas abandone el país dentro de un año. A ese respecto, hace hincapié en que es esencial que las autoridades reformen la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire y que le faciliten los recursos necesarios para que pueda llevar a cabo su mandato y trabajar con total independencia.

El Experto Independiente también celebra el establecimiento, en enero de 2016, de dos nuevos ministerios importantes para la promoción de los derechos humanos: el Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas y el Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas. Este último se encargará de llevar a cabo la

* Este informe se presenta con retraso para tener en cuenta la evolución reciente de la situación.



reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire y de aplicar la Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, medida crucial para que las organizaciones de la sociedad civil puedan desempeñar plenamente sus funciones.

La creación del Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas es un avance notable para la reconciliación nacional. Este Ministerio estará encargado de poner en práctica las recomendaciones de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas de las crisis en Côte d'Ivoire y de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación. Además de los esfuerzos por identificar a las víctimas de las crisis experimentadas en Côte d'Ivoire a fin de indemnizarlas, la justicia prosigue su labor de tramitación de los expedientes de la crisis posterior a las elecciones de 2010. Las autoridades de Côte d'Ivoire desean completar esta acción judicial antes del final de 2016. En este sentido, el Experto Independiente observa con satisfacción el compromiso de las autoridades judiciales de garantizar una justicia equitativa a todas las víctimas de las crisis que Côte d'Ivoire ha experimentado desde 1990.

El Experto Independiente subraya que la lucha contra la impunidad también será esencial para prevenir los actos de violencia entre las diversas comunidades, como los que se produjeron el pasado marzo en Bouna y sus alrededores, que causaron numerosas muertes. Cabe señalar que en este caso el líder de los dozos de Bouna fue detenido inmediatamente y acusado de homicidio y de incitación al homicidio. El enjuiciamiento, con las debidas garantías legales, de los responsables de los crímenes cometidos durante estos disturbios no puede sino favorecer el proceso de reconciliación nacional en curso.

El Experto Independiente toma nota de la mejora de las condiciones del Centro de Observación de Menores del Centro Penitenciario de Abiyán, como resultado de la sinergia entre la promoción de la causa de los menores en conflicto con la ley y la mayor concienciación acerca de su vulnerabilidad y de su derecho inalienable a la educación en unas condiciones de vida dignas. No obstante, lo ideal sería crear un centro de observación de menores que se ajustara a las normas para las instituciones de rehabilitación y que se encontrara fuera del centro penitenciario.

El Experto Independiente se refirió a los numerosos desafíos que aún debe afrontar el país. El crecimiento económico todavía no ha beneficiado a los ciudadanos comunes; la situación de la seguridad ha mejorado, pero se ve afectada por la amenaza terrorista que persiste en la región; y la violencia entre las diversas comunidades de Bouna pone de relieve la importancia de completar el proceso de desarme del país. Por último, está el reto de transición que plantea la próxima partida de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, y que obliga a adoptar medidas concretas para garantizar que los nacionales asuman mayores responsabilidades en la promoción y la protección de los derechos humanos.

Informe del Experto Independiente sobre el fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Situación general del país.....	5
A. Situación económica	5
B. Situación de la seguridad	5
C. Situación política	7
III. Situación de las instituciones de derechos humanos	8
A. Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas	8
B. Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas	9
C. Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas de las crisis en Côte d'Ivoire.....	10
D. Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire	10
IV. Situación de los derechos humanos.....	11
V. Justicia y reconciliación nacional.....	12
VI. Situación de los niños en conflicto con la ley	15
VII. Revisión de la Constitución.....	17
VIII. Conclusión y recomendaciones	18
A. Conclusión	18
B. Recomendaciones	18

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 29/24 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 3 de julio de 2015, en la que el Consejo pidió al Experto Independiente que le presentara un informe en su 31^{er} período de sesiones, y recomendaciones finales en su 32^o período de sesiones. El informe abarca el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2015 y el 28 de mayo de 2016 y da cuenta de la cuarta visita del Experto Independiente a Côte d'Ivoire, que se llevó a cabo del 22 al 28 de mayo de 2016.

2. La misión tuvo lugar pocas semanas después de la aprobación de la resolución 2284 (2016) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un último período hasta el 30 de junio de 2017. En el párrafo 15 d) de esa resolución, el Consejo decidió que el mandato de la ONUCI incluyera la contribución a la promoción y la protección de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, incluso mediante actividades de alerta temprana y en estrecha coordinación con el Experto Independiente, cuyo mandato fue establecido por la resolución del Consejo de Derechos Humanos.

3. Desde esta perspectiva, la visita permitió evaluar los desafíos de la transición que plantea la próxima partida de la ONUCI, examinando en qué medida los ciudadanos de Côte d'Ivoire habían podido asumir las funciones de protección y promoción de los derechos humanos a fin de tomar el relevo tras el cierre de la misión de las Naciones Unidas en junio de 2017. Asimismo, tenía el objetivo de seguir recabando información sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire y seguir estudiando junto con las autoridades del país sus necesidades en materia de fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos.

4. La misión ofreció al Experto Independiente la oportunidad de reunirse con varias altas autoridades del país y con actores nacionales e internacionales. Cabe mencionar en particular al Primer Ministro y otros miembros del Gobierno, como el Ministro de Estado, el Ministro del Interior y la Seguridad, el Ministro de Justicia, la Ministra de Derechos Humanos y Libertades Públicas, la Ministra para el Adelanto de la Mujer, la Familia y la Infancia, y la Directora del Gabinete de la Ministra de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas.

5. La visita también fue una oportunidad para reunirse con los funcionarios responsables de sectores estratégicos, como la Comisión Electoral Independiente, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire (CNDHCI), la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación (CDVR), y la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas de las crisis en Côte d'Ivoire (CONARIV). Además, el Experto Independiente se reunió con magistrados de alto rango, como el Fiscal General adscrito en el Tribunal de Apelaciones de Abiyán y el Fiscal de la República adscrito al Tribunal de Primera Instancia de Abiyán, responsable de la Dependencia Especial de Investigación e Instrucción. También se reunió con el Presidente del Colegio de Abogados de Côte d'Ivoire. Asimismo, el Experto Independiente participó en varias reuniones con representantes de la sociedad civil, en particular de organizaciones no gubernamentales (ONG) de defensa de los derechos humanos y de asociaciones de víctimas. Se reunió también con miembros del cuerpo diplomático y de organismos de las Naciones Unidas. Visitó el Centro de Observación de Menores de Abiyán y viajó a Grand Bassam donde se reunió con las autoridades municipales.

6. El Experto Independiente expresa su agradecimiento al Gobierno de Côte d'Ivoire por facilitarle la estancia en el país y por su colaboración franca y sincera. Da las gracias

asimismo a todos aquellos con los que tuvo la ocasión de reunirse para recabar información útil y examinar cuestiones relativas a su misión. También quisiera expresar su profundo agradecimiento a la ONUCI y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por su valioso apoyo logístico.

II. Situación general del país

A. Situación económica

7. Côte d'Ivoire sigue registrando un crecimiento económico importante (una media del 9% desde 2012). Según el objetivo del Gobierno, el país aspira a situarse como país emergente para 2020. Con ese fin, ha establecido un programa nacional de desarrollo de cinco años (2016 a 2020). El país se está ganando la confianza de los inversores extranjeros, principalmente debido a que las últimas elecciones presidenciales se celebraron en condiciones normales. Uno de los principales objetivos del Gobierno actual es fortalecer la industria de transformación para ya no verse limitado a la venta de materias primas sin procesar.

8. Si bien ve con buenos ojos esta mejora significativa, el Experto Independiente sigue pidiendo a las autoridades de Côte d'Ivoire que continúen prestando especial atención a la difícil situación de los sectores más desfavorecidos de la población. El desarrollo económico es insuficiente si no beneficia a todos los ciudadanos de Côte d'Ivoire, ya que se necesita tiempo para que las probables repercusiones positivas alcancen a la sociedad en su conjunto, y estas al final pueden resultar insignificantes. El Experto Independiente señala que el Gobierno de Côte d'Ivoire ha tratado resueltamente de integrar esta visión en su planificación. De este modo, la agricultura, que emplea a dos tercios de la población activa, cuenta con el apoyo de un programa nacional de inversión, que ha contribuido a aumentar la productividad del sector agrícola y a mejorar las condiciones de vida de los agricultores. Côte d'Ivoire destina una parte de su presupuesto a la mejora de la situación económica y social de los más pobres. Las cifras en este ámbito ascienden a 1.170.200 millones de francos CFA en 2015 (más de 3.000 millones de dólares de los Estados Unidos), lo que representa un aumento del 50% en dos años.

B. Situación de la seguridad

9. La situación de la seguridad en Côte d'Ivoire se ha estabilizado considerablemente y tiende a normalizarse. Gracias a esta normalización se pudieron organizar las elecciones presidenciales en noviembre del año pasado en un clima de calma y de conformidad con las normas internacionales, según dijeron la mayoría de los observadores. Este progreso evidente ha sido reconocido por dos importantes resoluciones del Consejo de Seguridad. En la primera (resolución 2283, de 28 de abril de 2016), el Consejo levantó el embargo de armas de diez años contra Côte d'Ivoire. La resolución se aprobó expresamente gracias a la satisfacción del Consejo de Seguridad por progresos logrados en la estabilización de Côte d'Ivoire, principalmente en lo que respecta al desarme, la desmovilización y la reintegración, así como en los ámbitos de la reforma del sector de la seguridad y de la gestión de las armas, y del material conexo. La resolución también puso de relieve los avances en el ámbito de la reconciliación nacional. Así pues, el Consejo también decidió poner fin a las sanciones impuestas contra las instituciones y las personas (restricciones a los viajes y medidas financieras).

10. En la segunda resolución (resolución 2284, de 28 de abril de 2016), el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la ONUCI por última vez hasta el 30 de junio

de 2017. Estas medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad reflejan el aumento de la confianza de la comunidad internacional en las iniciativas emprendidas por las autoridades de Côte d'Ivoire hasta la fecha, en particular con el apoyo de la ONUCI, para poder controlar la situación de la seguridad. Se trata de algo muy positivo para el Gobierno de Côte d'Ivoire.

11. El Experto Independiente celebra efusivamente esos progresos y quisiera añadir que se deben continuar las mejoras en la estabilización y seguridad del país. En efecto, la estabilidad no es una situación estática, sino dinámica, que hay que preservar y sostener en el tiempo. Redunda en el interés de las autoridades de Côte d'Ivoire vigilar de cerca el riesgo de ataques terroristas, que tienden a hacerse endémicos en la región. Las medidas de prevención y represión de este fenómeno deben mantenerse y coordinarse seriamente a nivel regional e internacional. Durante la misión, el Experto Independiente quiso viajar a la localidad de Grand Bassam, escenario de los ataques terroristas del 13 de marzo de 2016, a fin de entrevistarse con las autoridades locales y expresarles de viva voz su solidaridad y su pesar por las víctimas y sus familias.

12. Las autoridades de Côte d'Ivoire disponen de un arsenal jurídico específico para hacer frente a los delitos que pueden calificarse de terroristas. Las disposiciones relativas al terrorismo, que tienden cada vez más a internacionalizarse, entrañan a menudo exenciones a las normas penales del derecho común. Para lograr una mayor eficacia de la represión, tienden a ampliar su alcance. Por lo tanto, es necesario velar por que su aplicación respete estrictamente las garantías de un juicio imparcial (que se aplican, cabe recordar, en todas las etapas del procedimiento penal, desde la instrucción hasta la absolución o la condena).

13. Conviene, además, permanecer alerta ante posibles focos de tensiones comunitarias en algunas regiones del país. Estos focos se alimentan principalmente de las rivalidades existentes entre los agricultores y los ganaderos por acceder a los recursos naturales, a menudo escasos, y que a veces se ven exacerbadas por las rivalidades de los líderes locales. En este ámbito, es conveniente dar más prioridad a la prevención de las disputas que a la intervención represora una vez ocurridos los hechos. Es importante seguir desarrollando las normas jurídicas y sociales para el sector de la gestión de la tierra. Las incertidumbres en dicho sector son en muchos casos fuente de discordia y tensión. Las autoridades locales, habida cuenta de su proximidad con la población, desempeñan un papel importante en la reducción de los conflictos que surgen entre las comunidades. Asimismo, su delicada tarea se beneficiaría de la asociación de todos los recursos humanos disponibles a nivel local y nacional, incluidos los líderes tradicionales y religiosos, y la sociedad civil en su conjunto.

14. Las autoridades deben dedicar toda su atención a otro factor que agrava los conflictos entre las comunidades: la posesión de armas por parte de civiles, principalmente en las zonas donde pueden surgir conflictos (y, por supuesto, más allá de estas zonas de riesgo). Durante muchos años, Côte d'Ivoire ha experimentado una situación de inestabilidad crónica debida a los conflictos armados. Este tipo de situaciones favorece la obtención y la circulación de armas, en particular de armas ligeras relativamente fáciles de ocultar, ya que promueve la aparición de una subcultura favorable a resolver los conflictos mediante la violencia. Además, el país comparte fronteras con regiones en las que siguen circulando muchas armas. No cabe duda de que, por ejemplo, la posesión de armas de fuego por parte de los dozos hizo incluso más letal el conflicto que estalló entre las diversas comunidades en Bouna en marzo de 2016.

15. En Côte d'Ivoire, ya se han adoptado importantes iniciativas de desarme, con el apoyo de la comunidad internacional, en el marco de los programas de la autoridad encargada del desarme, la desmovilización y la reintegración. Estas iniciativas deben continuar y adoptar diferentes formas institucionales para devolver al Estado de forma permanente el monopolio de la fuerza legítima, a fin de garantizar una estabilidad sostenible de la seguridad, en beneficio de la población del país. Se deben celebrar y

proseguir las iniciativas destinadas a estabilizar la seguridad aplicadas con éxito por las autoridades de Côte d'Ivoire. La comunidad internacional tiene el deber de apoyarlas de manera eficaz.

16. A este respecto, el Experto Independiente elogia la labor realizada por la Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación y la Circulación Ilícita de Armas Pequeñas y Armas Ligeras, en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del 16 al 27 de mayo de 2016. Se trató principalmente de una campaña de concienciación dirigida en particular a las personas que residen en la frontera occidental del país. Se informó a estas poblaciones de los riesgos que la disponibilidad de armas ilícitas representa para la seguridad y la estabilidad de las regiones que habitan y del país en general. La campaña de concienciación también alentó a las personas a entregar voluntariamente las armas que pudieran tener y, a cambio, se les ofrecieron actividades de generación de ingresos y proyectos de desarrollo con un enfoque local.

C. Situación política

17. Continúa el diálogo político entre el Gobierno y la oposición. Actualmente, los actores políticos de Côte d'Ivoire tienden a calificar estos diálogos de rutinarios. El Consejo de Seguridad acogió con satisfacción este hecho en su resolución 2284 (2016). El Experto Independiente también desea celebrar este hecho. En este contexto de apertura política, se está preparando un proyecto de ley para reconocer un estatuto legal especial a los líderes de la oposición que obtengan los mejores resultados en las elecciones y para subvencionar las actividades de la oposición. Este reconocimiento jurídico de la función significativa que puede desempeñar la oposición pone de relieve el interés que despierta la pluralidad de opiniones políticas. Este podría ser un paso importante hacia la institucionalización del diálogo en un clima social tranquilo y responsable.

18. El nuevo Gobierno de Côte d'Ivoire, cuyos 36 miembros fueron nombrados el 12 de enero de 2016, cuenta con 9 ministras. De este modo, la proporción de mujeres en el Gobierno aumentó del 11% al 25%. Se crearon dos nuevos ministerios de gran relevancia para la promoción de los derechos humanos: el Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas y el Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas. El país se prepara para la organización de elecciones legislativas y de un referendo sobre la revisión de la Constitución, en principio en 2016.

19. La Comisión Electoral Independiente (CEI) es un órgano constitucional permanente encargado de organizar las elecciones en Côte d'Ivoire. La CEI fue el eje central de la organización de las elecciones presidenciales de 2015. Actualmente está preparando las elecciones legislativas que se celebrarán en 2016 en una fecha que someterá a la aprobación del Gobierno. También se encargará de organizar el referendo sobre la enmienda de la Constitución, previsto para el mismo año. Las elecciones locales se celebrarán en 2018, tras la finalización de los mandatos de los funcionarios locales elegidos.

20. La organización de las elecciones legislativas también puede ser delicada, incluso más que la de las elecciones presidenciales. La CEI afronta sistemáticamente las mismas dificultades, a saber, organizar los escrutinios con transparencia y equidad, y desempeñar una función significativa para asegurar la continuación del diálogo entre las distintas partes. Se está formando al personal de la CEI, tarea que podría beneficiarse del apoyo de las entidades y personas que colaboran con el país para identificar los desafíos de la mejor manera posible.

III. Situación de las instituciones de derechos humanos

A. Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas

21. La creación de un ministerio encargado de los derechos humanos y las libertades públicas demuestra que Côte d'Ivoire comprende el papel central que desempeñan los derechos humanos en el proceso de desarrollo económico y humano. El Ministerio fue creado hace poco y, por consiguiente, aún se está estructurando. Es necesario dotarlo de los recursos logísticos y humanos necesarios para que pueda llevar a cabo su importante labor. El Ministerio puede aprovechar la partida inminente de la ONUCI (y de su División de Derechos Humanos) para incorporar el personal nacional que ha adquirido experiencia práctica en materia de derechos humanos.

22. La función del Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas, que se regirá por las leyes pertinentes, debería centrarse en el cumplimiento de los compromisos de Côte d'Ivoire relativos a los derechos humanos. Cabe recordar que Côte d'Ivoire ha aceptado casi todas las recomendaciones que le hicieron los miembros del Consejo de Derechos Humanos en su examen periódico universal. Además, recientemente ha presentado su informe periódico al Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/CIV/1). Asimismo, el Gobierno de Côte d'Ivoire ya ha adoptado una estrategia nacional para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de los derechos humanos (el examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales).

23. El Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas podría constituir el elemento central para la aplicación de esas medidas en el seno del ejecutivo, y colaborar estrechamente con todos los demás ministerios. Deberá activar el proceso de aplicación, señalando las cuestiones urgentes y las prioridades. Otro aspecto de su labor podría consistir en el examen y la preparación del terreno para la ratificación de las convenciones y protocolos que el país aún no ha ratificado (en particular el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes).

24. El Ministerio también puede dar un impulso muy recomendable al desarrollo y la promoción de la promulgación de ciertas reformas en curso. Principalmente, la reforma prevista de los códigos comunes, entre ellos el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, del decreto de aplicación de la Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (núm. 2014-388), aprobada el 20 de junio de 2014, y del proyecto de ley de protección de los testigos. El Ministerio también podría aprovechar la reforma constitucional prevista para un futuro próximo para abogar por la adopción de disposiciones destinadas a reforzar el estado de derecho, la democracia y la promoción de los derechos humanos.

25. El Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas no debería ejercer ninguna tutela sobre la CNDHCI y sus relaciones mutuas deberían consistir en la cooperación para la promoción de los derechos humanos en el país. El Experto Independiente también considera que el Ministerio debería abogar por la reforma de la CNDHCI, a fin de que tuviera mayor autonomía e independencia, y se ajustara a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Por otra parte, es importante que se delimiten las competencias de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del Ministerio, para que ambos gocen de la flexibilidad necesaria para trabajar en las mejores condiciones a favor de los derechos humanos en el país, y dispongan de un margen para la colaboración necesaria

y útil. Cabe señalar que ya se ha presentado una solicitud de acreditación de la CNDHCI ante el Subcomité de Acreditación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Conviene basarse en las recomendaciones de ese órgano para llevar a cabo la reforma en cuestión. Por último, en el contexto del debate más amplio sobre la reforma constitucional en marcha, es importante que el Ministerio pueda emitir una opinión informada.

B. Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas

26. El nuevo Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas todavía se está estructurando. Este Ministerio hereda todas las tareas del programa nacional de cohesión social. También se ocupa de la indemnización de las víctimas, labor que realizaba en estrecha colaboración con la CONARIV.

27. La Ministra de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas ya ha realizado dos misiones en el extranjero, con objeto de alentar a los refugiados a que regresen a sus hogares. El hecho de que un alto cargo político haya intervenido directamente refleja el interés del Gobierno por el regreso de los ciudadanos de Côte d'Ivoire que viven en los países vecinos. Las misiones de la Ministra tuvieron lugar del 11 al 15 de mayo de 2016 en Liberia, donde todavía hay 21.539 refugiados, y en Ghana, que alberga a 11.423 refugiados. Estas misiones se centraron en concienciar a los refugiados para que tuvieran interés en regresar al país y contribuir a su desarrollo. El regreso efectivo de los refugiados se está realizando gradualmente. Además, el Ministerio interviene en las actividades de apoyo e indemnización a las víctimas del atentado terrorista de Grand Bassam.

28. En marzo de 2016 estallaron violentos conflictos entre comunidades en la localidad de Bouna, a saber, entre los lobis, apoyados por los dozos (cazadores tradicionales) y los peuhls, los malinkés y los kulangos. Esos conflictos provocaron la muerte de 27 personas y causaron daños materiales (incendios, saqueos y destrucción de bienes). Las razones que los motivaron fueron principalmente las disputas por la tierra entre agricultores y ganaderos. Los análisis realizados por la ONUCI apuntan también a rivalidades por el liderazgo local. La respuesta del Gobierno ante estos conflictos violentos fue rápida y firme. El Jefe de Estado visitó el lugar de los hechos para comprobar los daños y consolar a la población. En su discurso, indicó claramente que no habría impunidad para los responsables de esos disturbios. La Ministra de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas también se presentó allí para seguir de cerca la situación.

29. También es importante señalar las contribuciones de la ONUCI, de las autoridades locales y del ejército para restablecer el orden en la localidad. Cabe señalar que en este caso el líder de los dozos de Bouna fue detenido inmediatamente y acusado de homicidio y de incitación al homicidio. Entre las otras 80 personas detenidas, 48 pertenecen a los dozos. Esta es una señal importante del rechazo de la impunidad por parte del Gobierno, incluso en el caso de miembros de la facción a menudo clasificada por los comentaristas como favorable a Ouattara. El enjuiciamiento con las debidas garantías legales de los responsables de los crímenes cometidos durante estos disturbios no puede sino favorecer el proceso de reconciliación nacional en curso.

30. Sin embargo, de estos acontecimientos lamentables también pueden sacarse enseñanzas para el futuro relativas a la adopción de una protección proactiva de los derechos humanos. Hay que permanecer alerta para evitar que se repita este tipo de disturbios en Bouna o en otros lugares. Es importante que, en la medida de lo posible, se trate de detectar con antelación los posibles focos de tensión y corregir los factores que los exacerbaban (las disputas por las tierras, las rivalidades entre líderes, la posible

instrumentalización de malentendidos de las poblaciones locales por parte de los políticos, entre otros). Además, resulta imperativo continuar con el desarme de la población, dado que la existencia de armas ilícitas en manos de civiles aumenta los riesgos de enfrentamientos graves entre los antagonistas.

C. Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas de las crisis en Côte d'Ivoire

31. La CONARIV presentó oficialmente su informe al Presidente de la República el 19 de abril de 2016. El informe (que todavía no se había publicado cuando el Experto Independiente efectuó su visita a Côte d'Ivoire) contiene un capítulo dedicado al proceso de preparación de la lista de las víctimas de las crisis que experimentó el país entre 1990 y 2012. El hecho de no limitarse a incluir a las víctimas de la crisis poselectorales de 2010 fue una buena decisión para restablecer la cohesión social, que recibe los calurosos elogios del Experto Independiente. El informe también incluye un balance de las actividades relativas a la reconciliación nacional con propuestas sobre la política de reparación y un anteproyecto de ley sobre la situación de las víctimas de la guerra. La CONARIV no ha olvidado la cuestión de los refugiados, sobre la que formula una recomendación para su regreso y reintegración económica y social.

32. En cuanto a la lista final de las víctimas, de un total de 874.056 expedientes recibidos, se validaron 316.954, o sea el 36%. Los demás fueron desestimados por diversas razones, entre ellas, la existencia de una cantidad importante de duplicaciones (38%) y, en ocasiones, de fraudes (12%). Dicho esto, algunos de los motivos por los que se desestimaron expedientes parecen cuestionables para las víctimas (por ejemplo, cuando no se logró contactar de nuevo con la persona que deseaba inscribirse o por la falta de documentos que debían incluirse en el expediente). Es cierto que el plazo de inscripción en las listas de víctimas no puede ser indefinido. Con todo, el Experto Independiente, tomando nota de ciertas reclamaciones legítimas de las asociaciones de víctimas, recomienda a las autoridades que faciliten un recurso para las personas que aún no hayan podido inscribirse en las listas completadas.

33. Esta recomendación se basa en la necesidad de tener en cuenta el contexto a veces difícil en el que se ha recogido la información, en especial cuando las personas interesadas son analfabetas y viven en condiciones precarias o habitan en localidades relativamente aisladas. La recomendación también tiene en cuenta el hecho de que denegar a una víctima real su condición de tal constituye una nueva victimización que atenta contra el proceso de reconciliación nacional.

34. Después de que la CONARIV presentara su informe al Presidente de la República, este dio instrucciones a la Ministra de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas para que publicara al mismo tiempo dicho informe y el de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación. El Experto Independiente celebra este avance positivo. Se espera que la publicación de estos informes tenga un efecto de catarsis en las víctimas directas e indirectas de los actos violentos que han martirizado el país. Sin embargo, debe ir acompañada de una campaña de concienciación acerca de la importancia de la labor realizada por estas dos Comisiones, sus objetivos encomiables y los límites inevitables de los informes.

D. Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire

35. La ex Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire pasó a ser Ministra de Derechos Humanos y Libertades Públicas, y los miembros de la

CNDHCI eligieron una nueva presidenta (se trata nuevamente de una mujer). La CNDHCI ya había publicado a finales del año pasado sus informes anuales correspondientes a 2013 y 2014. El informe anual de 2015 se está ultimando a fin de ser presentado al Presidente de la República para su posterior publicación. El Experto Independiente reitera la importancia de que los informes anuales de la Comisión sean publicados regularmente y en los plazos establecidos, y de que se publiquen constantemente informes sobre los temas sectoriales en los que hay que trabajar con mayor profundidad. Asimismo, conviene mejorar constantemente la calidad de esos informes y darles mayor visibilidad entre la sociedad civil y las autoridades públicas (incluidos los parlamentarios y los departamentos ministeriales encargados de la seguridad, la justicia y la cohesión social).

36. El plan de actividades de la entidad correspondiente al período de 2016 a 2018 ha sido modificado sobre la base del plan actual de cinco años. Este plan apunta a fortalecer y dinamizar la estructura nacional y las estructuras regionales de la CNDHCI, así como a continuar las actividades de promoción y protección de los derechos humanos. Es un programa ambicioso que requiere el apoyo humano, financiero y logístico adecuado. No obstante, las normas contables vigentes a menudo parecen dificultar la labor de la CNDHCI. El Experto Independiente señala a la atención de las autoridades de Côte d'Ivoire la importancia de prever un presupuesto anual suficiente para la Comisión y de simplificar los procedimientos para la ejecución y el control de los gastos. La protección de los derechos humanos es una tarea que con frecuencia exige respuestas urgentes incompatibles con las cargas burocráticas.

37. La cooperación entre la CNDHCI y la ONUCI continúa principalmente mediante reuniones bilaterales mensuales en las que ambas intercambian información y proponen medidas relacionadas con la promoción de los derechos humanos. La partida inminente de la ONUCI plantea la cuestión del vacío que podría crear y de la necesidad de pensar qué medidas deberían adoptarse de forma urgente para asegurar la continuidad de la protección de los derechos humanos. La CNDHCI (junto con el Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas) es una de las instituciones más importantes para la ejecución efectiva de esta dificultosa tarea. A este respecto, el Experto Independiente recuerda que la próxima reforma constitucional puede ser una buena oportunidad para dotar al país de una institución nacional que se ajuste en mayor medida a los Principios de París. Dichos principios se centran en la independencia de las instituciones nacionales y en su naturaleza participativa. Para llevar a cabo su labor de manera adecuada, las instituciones nacionales de derechos humanos no deberían estar sujetas a la tutela, *de jure* o *de facto*, de ninguna otra autoridad del Estado.

IV. Situación de los derechos humanos

38. Durante el período que abarca el presente informe, la División de Derechos Humanos de la ONUCI documentó 67 violaciones de los derechos humanos, entre ellas 16 violaciones del derecho a la vida, 31 violaciones del derecho a la integridad física y 14 violaciones del derecho a la libertad y a la seguridad de la persona. La región en la que se registró el mayor número de violaciones de los derechos humanos, un total de 16, fue la de la circunscripción de la oficina de la División en Bondoukou. Las violaciones de los derechos humanos documentadas por la División fueron perpetradas principalmente por las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire (FRCI), responsables de 21 violaciones, seguidas de los dozos, autores de 14, y los gendarmes, que cometieron 5.

39. Durante el mismo período, la División de Derechos Humanos de la ONUCI documentó 11 violaciones de los derechos humanos cometidas contra niños, de las que 3 fueron violaciones del derecho a la vida, 6 fueron violaciones del derecho a la integridad física y 2 fueron violaciones del derecho a la libertad y a la seguridad. Estas

violaciones tuvieron lugar fundamentalmente en Bondoukou y fueron perpetradas en su mayor parte por miembros de las FRCI.

40. Por lo que respecta a la violencia sexual, la División de Derechos Humanos de la ONUCI documentó 75 casos de violación, entre ellos 14 casos de violación colectiva y 7 intentos de violación. Las víctimas fueron principalmente mujeres y, en particular, niñas. De ese total de violaciones, 7 fueron cometidas por agentes del Estado. Al parecer, 26 presuntos autores permanecen recluidos en régimen de prisión preventiva, mientras que 14, de los cuales 3 son miembros de las FRCI, fueron condenados por atentado al pudor a penas de entre un mes y diez años de prisión.

41. La Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos realizó una visita a Côte d'Ivoire del 25 al 27 de mayo de 2016, lo que brindó al Experto Independiente la oportunidad de reunirse con ella. Con la visita se pretendía potenciar la visibilidad de la labor llevada a cabo por Côte d'Ivoire para reforzar el sistema judicial y aplicar la estrategia nacional de lucha contra la violencia de género.

V. Justicia y reconciliación nacional

42. El Ministerio de Justicia continúa las reformas del sistema de justicia y la administración penitenciaria, modificando en particular todos los códigos ordinarios, entre ellos el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Civil, tarea para la cual se reúnen periódicamente los magistrados, los miembros del Colegio de Abogados y varios académicos. Está previsto que a continuación el debate sobre las reformas se abra a otros agentes que podrían aportar contribuciones útiles. Se ha presentado al Ministerio de Justicia un primer proyecto de estas reformas. Entre las modificaciones esperadas del Código Penal, el Experto Independiente pone de relieve la necesidad de formular una definición de violación. El Código Penal de Côte d'Ivoire presenta la particularidad de castigar la violación sin definirla (art. 354), lo que equivale a dejar la definición en manos del juez. Ahora bien, corresponde al legislador, y no a los jueces, definir los delitos. La formulación por el poder legislativo de la definición de violación sería una práctica más acorde con el principio de legalidad establecido en el artículo 21 de la Constitución de Côte d'Ivoire.

43. La introducción de una definición de violación en el Código Penal brinda la oportunidad de adoptar una formulación moderna de los componentes de ese delito, teniendo en cuenta los avances que se han logrado en el ámbito del derecho comparado en cuanto a la forma de concebir y catalogar la violación. Además, es necesario sensibilizar a los jueces para que en su práctica cotidiana eviten minimizar la gravedad de la violación, que jurídicamente constituye un delito, adscribiéndola al ámbito de competencia de los tribunales correccionales.

44. Se espera asimismo otro texto referente a la protección de los testigos, cuyo interés es evidente para los procesos relativos a actos de violencia cometidos durante las crisis que han golpeado a Côte d'Ivoire. No obstante, dejando a un lado las circunstancias concretas, la conveniencia de esta medida se extiende a todas las causas penales en que los testigos y las víctimas corren el riesgo de sufrir represalias o malos tratos por haber colaborado con la justicia. La reforma de las *cours d'assises*, los tribunales competentes para el enjuiciamiento de los delitos graves, es otro de los proyectos importantes que conviene impulsar. En particular, debería preverse la posibilidad de apelar contra las decisiones de las *cours d'assises*. Deben reforzarse también los derechos de la defensa en los procedimientos penales. Además, para combatir el hacinamiento en las prisiones, sería necesario restringir la facultad discrecional de los jueces para ordenar la reclusión de los acusados en régimen de prisión preventiva, así como contemplar la posibilidad de

introducir en el Código Penal medidas alternativas a las penas privativas de libertad. Por último, sin que la lista sea exhaustiva, conviene acelerar la aprobación del texto de aplicación de la Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos.

45. Por lo que respecta a la situación de las prisiones, el Ministerio de Justicia sigue avanzando en la reforma penitenciaria. Está reestructurando el Centro Penitenciario y Correccional de Abiyán. La ONUCI ha estado siguiendo de cerca todo lo relativo a un incidente que se produjo en ese centro el 20 de febrero de 2016. Ese día tuvo lugar un enfrentamiento entre los reclusos y los agentes del orden en el que resultaron muertos 1 guardia de prisiones y 10 presos, entre ellos Yacou, alias “el Chino”, que sembraba el terror en la prisión y ya fue mencionado en el anterior informe del Experto Independiente (A/HRC/31/78) y en los informes de su predecesor. Al parecer, este grave incidente se produjo a raíz de una operación de control que topó con la resistencia violenta de Yacou y los reclusos que lo apoyaban. Según las autoridades, los reclusos tenían armas. Durante el incidente resultaron heridas 22 personas (9 guardias y 11 reclusos). Posteriormente, 13 reclusos fueron trasladados a otros centros. Los reclusos que sufrieron las lesiones más graves fueron evacuados al hospital universitario.

46. Cabe señalar, respecto de este incidente, que se ha abierto una investigación para determinar responsabilidades y que la Fiscalía del Tribunal de Primera Instancia de Yopougon ha incoado dos procesos judiciales, que se han remitido al decano de los jueces de instrucción del mismo tribunal. El primer proceso, relativo a los acontecimientos de 20 de febrero de 2016, tiene por objeto determinar quiénes fueron responsables y quiénes estuvieron implicados en la introducción de armas en el Centro Penitenciario y Correccional de Abiyán. El segundo proceso concierne a 14 trabajadores penitenciarios que presuntamente participaron en una operación punitiva llevada a cabo los días siguientes al incidente en represalia contra varios reclusos y trabajadores del centro. En el marco de estos procesos se dictaron órdenes de detención contra algunos guardias.

47. Según las autoridades del Ministerio de Justicia, se han aprendido lecciones de este lamentable incidente y ya se han previsto medios adecuados para dotar a las prisiones de los dispositivos logísticos necesarios en materia de comunicación y control de la seguridad. El Ministerio también está trabajando para moralizar la administración penitenciaria. Además, prevé crear en Abiyán, tan pronto como sea posible, una prisión de máxima seguridad para mujeres y un centro de observación de menores, proyectos que, por supuesto, requieren financiación. El Experto Independiente exhorta a la comunidad internacional a que apoye esta voluntad de mejorar la situación de las prisiones tanto aportando financiación como facilitando todos los medios pertinentes que contribuyan a reforzar la capacidad de los ciudadanos de Côte d’Ivoire para gestionar su administración penitenciaria.

48. Paralelamente a la labor realizada para establecer una lista de las víctimas de las crisis que ha atravesado Côte d’Ivoire a fin de otorgarles una indemnización, continúa la tramitación judicial de expedientes relacionados con la crisis de 2011. Las autoridades de Côte d’Ivoire han manifestado su voluntad de completar estas tareas judiciales antes del fin de 2016. El Experto Independiente ha sido informado por funcionarios del Ministerio de Justicia de que se ha liberado a 217 presos que habían sido detenidos por hechos relacionados con la crisis electoral de 2011, de los cuales 31 permanecen reclusos en el marco de procedimientos de instrucción. Además, de las 67 causas que se están procesando, ya se han juzgado 25, otras 25 están pendientes de juicio y 17 se encuentran en la fase de instrucción. Los jueces de la Dependencia Especial de Investigación e Instrucción utilizan los datos recabados por la Comisión Nacional de Investigación. Los enjuiciamientos en curso atañen a miembros de las FRCI, si bien la mayoría de los enjuiciados siguen en libertad porque los jueces de instrucción confían en que cumplirán su obligación de

comparecer ante la justicia cuando sean convocados y les han prohibido salir del país sin su autorización.

49. El 31 de mayo de 2016 se inició el segundo juicio contra Simone Gbagbo ante la *cour d'assises* del Tribunal de Primera Instancia de Abiyán, por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra que la acusada supuestamente cometió durante la crisis electoral de 2010-2011. Côte d'Ivoire decidió no remitir la causa de la Sra. Gbagbo a la Corte Penal Internacional porque consideró que sus tribunales nacionales eran capaces de juzgarla. La víspera del juicio, el 30 de mayo de 2016, la Federación Internacional de los Derechos Humanos y dos ONG de Côte d'Ivoire que son miembros de la Federación, la Liga de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire y el Movimiento de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire, publicaron una carta abierta para expresar su desacuerdo con la estrategia seguida por la Fiscalía en esta causa. Consideran que el procesamiento de la Sra. Gbagbo en un juicio dedicado exclusivamente a su causa no permite obtener una visión global de los crímenes perpetrados ni determinar claramente las responsabilidades penales de cada implicado, ya que los hechos que se le atribuyen están estrechamente vinculados a los de otros presuntos autores de actos de violencia cometidos durante la crisis poselectoral de 2010.

50. Esas ONG señalaron además que querían mantenerse al margen del juicio porque los abogados de las partes civiles no habían participado en las fases previas del proceso. No obstante, están de acuerdo con que la Sra. Gbagbo sea juzgada por la justicia de Côte d'Ivoire, ya que consideran que es su autoridad judicial natural. Las autoridades de Côte d'Ivoire alegan, en particular, que los magistrados tienen facultad discrecional exclusiva para elegir la estrategia de enjuiciamiento y decidir si procede consolidar en una misma causa o tramitar por separado los expedientes relativos a hechos conexos.

51. El Experto Independiente sostiene que es perfectamente legítimo que las ONG que se ocupan de los derechos humanos puedan expresar sus reservas respecto de un proceso que consideran deficiente, apoyándose principalmente en argumentos jurídicos. Cabe destacar que en este caso han podido hacerlo sin trabas pese a la evidente sensibilidad del caso en cuestión. El Experto Independiente estima también que el juicio de la Sra. Gbagbo tiene un impacto significativo en el proceso de reconciliación nacional. Por consiguiente, exhorta a las autoridades de Côte d'Ivoire a que velen por que se lleve a cabo respetando plenamente las garantías de un juicio imparcial en todas las fases del proceso. Añade que tanto la acusada como las partes civiles deben gozar de esas garantías.

52. El 25 de enero de 2016 se reanudó el juicio de los funcionarios acusados de haber participado en 2002 en el asesinato del General Robert Gueï y varios familiares de este. El 18 de febrero de 2016, el tribunal militar condenó a cadena perpetua a tres de los acusados, a saber, el General Dogbo Blé, ex jefe de la Guardia Republicana, el Comandante Anselme Seka Yapo, responsable de la escolta de la ex Primera Dama, la Sra. Gbagbo, y el Sargento Daleba Sery. Otros 10 acusados fueron declarados culpables y condenados a una pena de diez años de prisión, mientras que los 13 acusados restantes fueron absueltos.

53. Con respecto a otros casos relacionados con la crisis poselectoral, la División de Derechos Humanos de la ONUCI fue informada, el 11 de marzo de 2016, de la excarcelación provisional de 10 reclusos partidarios de Gbagbo que habían sido extraditados de Liberia. De ellos, 6 permanecían en el Centro Penitenciario y Correccional de Bouna desde el 4 de julio de 2012, mientras que otros 4 habían sido recluidos en el Centro Penitenciario y Correccional de Katiola por atentar contra la seguridad del Estado. Los reclusos se beneficiaron de un indulto presidencial dictado en aplicación de los decretos de 23 de diciembre de 2015. El 22 de marzo de 2016 también fueron excarcelados provisionalmente, por orden del juez de instrucción del Tribunal de Primera Instancia de Abiyán-Plateau, cuatro personas que permanecían recluidas en el Centro Penitenciario y Correccional de Séguéla desde el 4 de mayo de 2012 por atentar contra la seguridad del

Estado. Hasta la visita del Experto Independiente, según la información de la que disponía la División de Derechos Humanos, se había liberado a 118 de las 387 personas detenidas en relación con la crisis poselectoral de 2010.

54. En el marco del seguimiento de las violaciones de los derechos humanos atribuibles a miembros de las FRCI, seis meses después de la creación de un mecanismo conjunto de derechos humanos, la ONUCI y las FRCI decidieron integrar a la CNDHCI en el mecanismo para que las partes interesadas nacionales asumieran la plena responsabilidad del proceso. Desde el comienzo del mes de noviembre de 2015, el mecanismo conjunto ha celebrado siete reuniones de carácter mensual. A fin de reforzar el funcionamiento del mecanismo en el ámbito regional, se acordó celebrar esas reuniones en las diferentes regiones militares. Así, las reuniones séptima, octava y novena, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2016, se celebraron en Korhogo, Daloa y Bouaké. La excelente relación de cooperación que mantienen entre sí los miembros del mecanismo ha facilitado el seguimiento de las violaciones de los derechos humanos atribuidas a miembros de las FRCI y ha permitido que se detuviera, se recluyera e incluso se condenara a miembros de las FRCI acusados de violaciones graves.

VI. Situación de los niños en conflicto con la ley

55. Tras la visita que realizó al Centro de Observación de Menores del Centro Penitenciario y Correccional de Abiyán durante su misión precedente, el Experto Independiente no vaciló en emplear un lenguaje bastante fuerte en su informe para describir las condiciones en las que vivían los niños alojados en ese centro. Durante la visita a la que se refiere el presente informe, el Experto Independiente volvió al Centro y constató con satisfacción que la situación estaba mejorando, gracias a la sinergia entre la promoción de la causa de los niños en conflicto con la ley y la mayor concienciación acerca de la vulnerabilidad de estos niños y de su derecho inalienable a recibir una educación y gozar de condiciones de vida dignas.

56. Los abanderados de esta causa son los miembros de la División de Derechos Humanos de la ONUCI, las ONG de Côte d'Ivoire que trabajan en este campo y algunos funcionarios muy motivados de la administración de Côte d'Ivoire. Cabe destacar también el apoyo de algunas misiones diplomáticas acreditadas en el país que han contribuido a este impulso positivo. El Experto Independiente desea encomiar su determinación y alentarlos a que prosigan su labor en favor de los niños que se hallan en situaciones difíciles.

57. Durante su visita al Centro de Observación de Menores, el Experto Independiente mantuvo una reunión con varias ONG nacionales que se ocupan de la situación de los niños en conflicto con la ley, en particular los que se encuentran recluidos en prisiones o internados en el Centro. Existe una importante red de ONG con las que las autoridades de Côte d'Ivoire pueden colaborar para mejorar la situación de los niños en conflicto con la ley. Esta red debería contar con el apoyo de las autoridades nacionales y de los asociados técnicos y financieros de Côte d'Ivoire. El Experto Independiente observa asimismo que se ha nombrado a un nuevo director del Centro de Observación de Menores y que ello ha inyectado un nuevo espíritu y una nueva dinámica positiva a la labor del Centro.

58. Además, ha mejorado el aspecto general del Centro. Se han desatascado los canales de evacuación del agua que desprendían malos olores. Se han vuelto a pintar los pabellones y las salas y se han protegido las camas de los niños con mosquiteras. Parecía que se mantenía a los niños más ocupados con manualidades y actividades de alfabetización. Sin embargo, estas mejoras solo han requerido un presupuesto relativamente modesto. Es importante que esta situación se mantenga y continúen las mejoras.

59. No obstante, lo ideal sería crear un centro de observación de menores que se ajuste a las normas de una institución de reeducación y esté situado fuera del centro penitenciario, proyecto que el Ministerio de Justicia se propone llevar a cabo en un futuro próximo gracias al apoyo de varios colaboradores internacionales. También se ha constatado una necesidad apremiante de crear instituciones especiales de alojamiento temporal para acoger, mientras esperan a ser devueltos a sus allegados, a los niños que no se hallan propiamente en situación de conflicto con la ley, pero que mantienen contacto con la justicia a consecuencia de una falta de protección familiar o social. Los propios jueces de menores de Côte d'Ivoire destacan la necesidad urgente de crear esas instituciones alternativas, a las que podrían enviar a los niños que simplemente se encuentran desamparados o necesitan protección y orientación.

60. Con carácter más general, entre el 26 y el 29 de enero de 2016 se inauguraron servicios de protección de la infancia y la juventud en los tribunales de primera instancia de Abiyán-Plateau, Yopougon, Man y Bouaké. Estos servicios prestan apoyo a los jueces de menores en la adopción de decisiones y la tramitación de causas civiles y penales. Constan de una dependencia de emergencia, una dependencia civil y una dependencia penal. Velan por que se respete la obligación de tener en cuenta la dimensión socioeducativa en el proceso de adopción de decisiones judiciales relativas a menores, proceso que debe tener por objetivo fundamental, en las causas penales, la reeducación y no la represión. La creación de estos servicios debería extenderse progresivamente a todas las jurisdicciones de Côte d'Ivoire.

61. El Experto Independiente, observando que todavía se utilizaba ampliamente el término “microbio” para hacer referencia a una categoría determinada de niños en conflicto con la ley, reiteró su llamamiento a que se rechazara sistemáticamente y se desterrara este vocablo y a que se mejorara el enfoque adoptado para resolver las situaciones a las que alude. El Experto Independiente retoma esta cuestión para subrayar, en primer lugar, que, independientemente del tipo de delito cometido y de la edad del autor, las víctimas son una prioridad absoluta y merecen compasión y una asistencia activa. Además, la protección de la sociedad frente a la delincuencia es legítima y necesaria, siempre y cuando se inscriba en un marco legal y justo. Seamos claros, no se trata en absoluto de justificar la delincuencia, sino de reconocer que los individuos a los que se suele calificar de “microbios”, mientras no hayan alcanzado una edad que podría fijarse entre los 18 y los 20 años, son, ante todo, niños. La utilización de este término no es una estrategia constructiva de la reacción social. Se trata de una etiqueta que, en la mayoría de los casos, entraña el riesgo de relegar al etiquetado a un espacio indudablemente marginal. Esta situación marginal tiene una dimensión objetiva que es el desprecio con el que los demás miran al marginado. La percepción continua del desprecio en las miradas acaba siendo interiorizada por el individuo y adquiere una dimensión subjetiva.

62. El afectado suele entonces aferrarse a su estigma y se ve obligado a desempeñar el papel negativo que le corresponde. Así, uno o varios actos irregulares más o menos aislados dan lugar a un comportamiento que puede cristalizar y perdurar. En este patrón, que dista mucho de ser teórico, el niño, en primer lugar, ha sido víctima del contexto social que lo ha llevado a anclarse en la irregularidad. En segundo lugar, es considerado, injustamente, responsable de su infeliz suerte. Los largos años de crisis violentas que ha atravesado Côte d'Ivoire han sido en el pasado el caldo de cultivo de las conductas desviadas de los menores en cuestión. Y, en la actualidad, factores como las deficiencias de las políticas destinadas a la protección de esos menores y la laxitud en la represión de los adultos que se aprovechan de los actos violentos que cometen contribuyen a perpetuar la situación.

63. Además, debe reemplazarse de una vez por todas el término degradante y deshumanizador de “microbio” por la expresión “niño en conflicto con la ley”. El niño es un ser humano, digno de respeto como tal, que se halla en una situación delicada frente a la

justicia, y la sociedad tiene el deber de tratar de reencauzarlo de manera civilizada. Es necesario acompañar esta importante transformación semántica de una estrategia nacional coherente que integre los diversos elementos implicados en la respuesta social a esta delincuencia (la justicia, la policía, la educación, etc.).

64. El Experto Independiente señala que, durante su misión, varios interlocutores que utilizaban frecuentemente el término “microbio” lo desterraron de su vocabulario. Además, tras el Consejo de Ministros celebrado el 8 de junio de 2016, el Gobierno acaba de anunciar a través de su portavoz un proyecto de reinserción social para jóvenes de 14 a 19 años que se dedican a actividades subversivas que pueden poner en peligro sus vidas, alterar el orden público o atentar contra la seguridad de personas y bienes. Mediante este proyecto se tratará de reinsertar a 300 niños, y el objetivo último del Gobierno es ocuparse de todos esos jóvenes que se encuentran en situaciones difíciles ofreciéndoles formación profesional para favorecer su integración en la sociedad.

65. Este tipo de medidas representan avances positivos notables que merecen ser aplaudidos. Sin embargo, es importante subrayar que el procedimiento previsto para la reintegración social de los jóvenes debe respetar prioritariamente el interés superior del niño (artículo 3, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño) y debe ajustarse, de manera general, a los compromisos de Côte d’Ivoire en materia de derechos humanos. Además, es fundamental tener en cuenta la responsabilidad de quienes encomiendan a esos menores los actos violentos que cometen.

VII. Revisión de la Constitución

66. La revisión de la Constitución fue anunciada por el Presidente de la República en su discurso de investidura, en noviembre de 2015. Está previsto que el referendo en el que los ciudadanos de Côte d’Ivoire podrán pronunciarse sobre su aprobación se celebre, en principio, antes de que finalice el año en curso. El Presidente acaba de designar a una comisión de juristas eminentes para que elaboren y le presenten un proyecto. Ha señalado además que pretendía consultar a todos los componentes de la sociedad de Côte d’Ivoire para llegar a un acuerdo sobre la revisión. Las consultas están en curso y el Presidente ya se ha reunido con los líderes tradicionales y religiosos, así como con representantes de la sociedad civil.

67. Todavía se desconoce el alcance de la revisión ya que aún no se ha presentado ningún proyecto para que sea examinado y reciba los comentarios correspondientes, tarea que incumbe principalmente a todos los componentes activos del pueblo de Côte d’Ivoire. El Experto Independiente observa que el Consejo de Seguridad subrayó en su resolución 2284 (2016) que la revisión de la Constitución ofrecía una importante oportunidad para conseguir que todos los ciudadanos de Côte d’Ivoire compartieran un concepto de nación y para afrontar las causas subyacentes de tensión y conflicto, en particular con respecto a la tenencia de la tierra, la nacionalidad y la identidad. El Experto Independiente acoge con satisfacción este interés de la comunidad internacional por la reforma de las instituciones de Côte d’Ivoire. Considera además que la revisión de la Constitución brinda a los ciudadanos de Côte d’Ivoire una oportunidad para consolidar sus logros en el ámbito de la reconciliación nacional y seguir afianzando la democracia y el estado de derecho. A tal efecto, podría enriquecerse la parte de la Constitución dedicada a los derechos y las libertades fundamentales mediante la incorporación de disposiciones que hagan más visible el compromiso del Estado de Côte d’Ivoire de respetar y garantizar el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por todos los ciudadanos de Côte d’Ivoire sin discriminación alguna.

68. Además, el Experto Independiente reitera que la CNDHCI ganaría credibilidad y eficacia si tuviera rango de institución constitucional y si su independencia se consagrara en la Constitución. En cuanto al modo de efectuar la revisión, es fundamental adoptar un enfoque participativo más amplio y ofrecer a los ciudadanos de Côte d'Ivoire la posibilidad real de debatir las disposiciones de la versión revisada y expresar sus opiniones durante la preparación del proyecto, concediéndoles tiempo suficiente para ello.

VIII. Conclusión y recomendaciones

A. Conclusión

69. El Consejo de Seguridad acaba de aprobar varias resoluciones que demuestran que la comunidad internacional ha recuperado su confianza en Côte d'Ivoire. Se considera que la presencia de la ONUCI en el país no será necesaria más allá del 30 de junio de 2017. Côte d'Ivoire vuelve a estar en condiciones de tomar las riendas de su destino y seguir avanzando tanto en el ámbito económico como en el humano. Debemos aplaudir esta notable evolución y recordar que no hace tanto tiempo, en los años sesenta y setenta, este país era un ejemplo de éxito económico e inclusión social. Las heridas provocadas por las crisis recientes están cicatrizando y el futuro podría estar a la altura de las ambiciones de los ciudadanos de Côte d'Ivoire. Sin embargo, no se debe bajar la guardia, pues la reconciliación y la justicia todavía tienen que afianzarse. Además, el desarrollo económico, que está avanzando a buen ritmo, debe ir necesariamente acompañado, a cada paso, del desarrollo humano, la consolidación de la democracia y el respeto de los derechos humanos.

B. Recomendaciones

70. En el ámbito del refuerzo de la seguridad y la estabilización del país, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire que:

- a) Se mantengan alerta ante los posibles focos de tensión intercomunitaria y traten de hacer frente a los factores que generan la tensión;
- b) Aceleren la reforma de la tenencia de la tierra atendiendo a las expectativas legítimas de la población y promoviendo un diálogo constructivo entre las facciones beligerantes;
- c) Prosigan su labor en la esfera del desarme y la lucha contra la proliferación de las armas ligeras;
- d) Sigán combatiendo el terrorismo en colaboración con sus asociados regionales e internacionales, adoptando medidas en el marco de un enfoque que respete los derechos humanos.

71. Por lo que respecta a la reconciliación nacional, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire que:

- a) Prosigan el diálogo político con la oposición y alienten a la CEI a desempeñar en él un papel destacado;
- b) Hagan públicos el informe y las recomendaciones de la CDVR y la CONARIV con el fin de reforzar el proceso de reconciliación;
- c) Prevean un recurso para las personas que no han podido inscribirse en las listas ya cerradas de la CONARIV;

d) Sigan trabajando para facilitar el regreso de los refugiados de Côte d'Ivoire que viven en el extranjero y apliquen una política adecuada para su reintegración en el país;

e) Sigan combatiendo la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos y tratando de alcanzar un equilibrio en los procesos incoados contra las dos partes enfrentadas de todas las crisis violentas de Côte d'Ivoire;

f) Velen por que la justicia respete, en todas las fases del proceso, las garantías de un juicio imparcial en las causas relacionadas con esas crisis.

72. En cuanto al refuerzo del sistema nacional de protección de los derechos humanos, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire que:

a) Doten al Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas de recursos materiales y humanos suficientes y adecuados para cumplir su misión;

b) Reformen la CNDHCI y la adecuen a los Principios de París;

c) Completen el establecimiento de las oficinas regionales de la CNDHCI;

d) Pongan a disposición de la CNDHCI suficientes recursos materiales y humanos para que pueda desempeñar su importante función, y simplifiquen los procedimientos de gasto de su presupuesto a fin de hacerlos más funcionales;

e) Hagan efectiva, mediante un decreto de aplicación, la Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, una medida crucial para permitir que las organizaciones de la sociedad civil desempeñen plenamente su función.

73. Por lo que respecta a la mejora de la situación de los niños, especialmente los que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire que:

a) Destierren el uso del término estigmatizador de “microbio” para hacer referencia a una categoría determinada de niños en conflicto con la ley, y utilicen en su lugar la expresión “niños en conflicto con la ley”;

b) Reubiquen cuanto antes el Centro de Observación de Menores, actualmente integrado en el Centro Penitenciario y Correccional de Abiyán;

c) Ejecuten el programa de reintegración social de esos jóvenes respetando prioritariamente “el interés superior” del niño en consonancia con las normas de derechos humanos;

d) Procuren enfocar el Plan de Acción Nacional de Lucha contra las Peores Formas de Trabajo Infantil desde la misma perspectiva de respeto de los derechos humanos;

e) Sigan trabajando para mejorar la situación de las prisiones en general y del Centro de Observación de Menores en particular.

74. En cuanto a la revisión de la Constitución, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire que:

a) Aprovechen la oportunidad que brinda esta revisión para consolidar los logros de Côte d'Ivoire en el ámbito de la reconciliación nacional y para seguir afianzando la democracia y el estado de derecho;

b) Refuercen la independencia de la magistratura;

c) Eleven la categoría de la CNDHCI al rango de institución constitucional y consoliden su independencia.

75. El Experto Independiente exhorta a la ONUCI a que utilice el tiempo que le queda para ayudar a Côte d'Ivoire a preparar el relevo y a asumir en las mejores condiciones sus responsabilidades en materia de respeto y promoción de los derechos humanos.

76. El Experto Independiente exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando activamente los esfuerzos realizados por Côte d'Ivoire en el ámbito de la promoción de los derechos humanos.
